

INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS: HACER FRENTE AL CORONAVIRUS

INFECCIÓN POR COVID-19

El coronavirus se transmite entre las personas por vía respiratoria. Cuando la persona enferma tose o estornuda, salen pequeñas gotas, que pueden llevar los virus hasta casi 2 metros de distancia, contaminar objetos y entrar por la nariz, ojos o boca de otras personas. De ahí la importancia de la **HIGIENE**.

El periodo de incubación, desde que se adquiere el virus hasta que aparecen los síntomas, puede variar entre 2 y 14 días, y los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna otra enfermedad como, por ejemplo, las cardiovasculares, respiratorias, renales o inmunitarias graves. Además, situaciones especiales como el embarazo deben ser tenidas en cuenta.

CÓMO PREVENIR LA INFECCIÓN

Actualmente no hay ninguna vacuna para prevenir el COVID-19. La mejor manera de prevenir la infección es reducir el riesgo de exposición al virus. Las personas enfermas que presentan síntomas de infección respiratoria aguda no deben acudir al trabajo y deben evitar el contacto cercano con otras personas. Los centros de trabajo son lugares adecuados para difundir información que contribuya a la prevención, siempre siguiendo las recomendaciones oficiales, para lo que pueden apoyarse en materiales desarrollados tanto por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública como por el Ministerio de Sanidad.

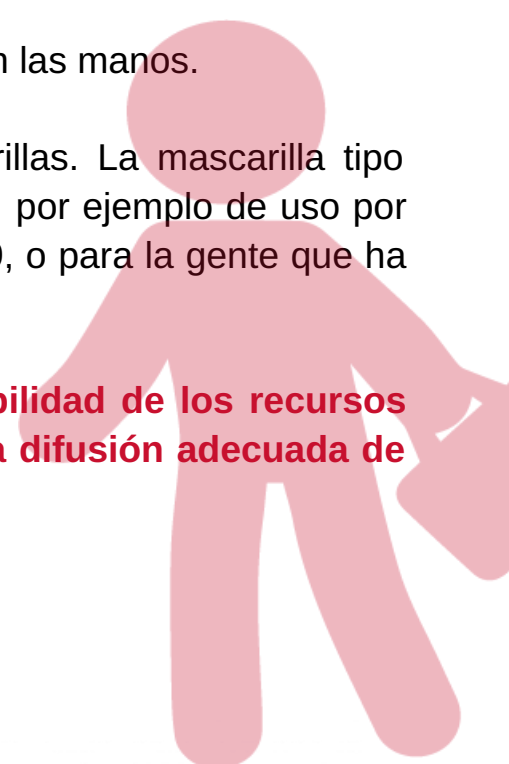
En el entorno laboral las medidas preventivas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los Riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y las empresas deben seguir las recomendaciones que sobre el particular emita su servicio de prevención.

Para ayudar a prevenir la propagación de los virus respiratorios hay que seguir los principios generales y otros más específicos del entorno laboral:

Medidas de higiene personal

- Siempre hay que cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar, utilizando un pañuelo que se desechará inmediatamente a la basura. Si no se dispone de pañuelos, hay que toser y estornudar sobre la parte interna del codo, para no contaminar las manos.
- La higiene de manos es una medida esencial de prevención y control de la infección. Hay que lavarse bien las manos y frecuentemente, con agua y jabón, especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos. También al llegar al trabajo y al volver a casa, después de usar el baño, y antes de preparar o comer cualquier alimento. Si no se dispone de agua y jabón, se puede usar una solución hidro-alcohólica.
- Hay que evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
- No se recomienda el uso generalizado de mascarillas. La mascarilla tipo quirúrgica es sobre todo para proteger a los demás, por ejemplo de uso por persona que ha dado positivo en el test de Covid-19, o para la gente que ha de cuidar de personas que han dado positivo.

Los centros de trabajo deben asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para seguir estas recomendaciones y la difusión adecuada de las mismas.



Medidas de prevención colectiva

- Hay que extremar la limpieza diaria en los centros de trabajo con productos adecuados, como la lejía diluida, haciendo especial hincapié en la limpieza y desinfección de las superficies de manipulación frecuente (por ejemplo: barandillas, pomos, teclados y ratones de ordenador, mesas, etc).
- Cuando sean necesarias, se deben incluir medidas estructurales, controles y medidas organizativas de personal, políticas de limpieza y desinfección especiales de lugares y equipos de trabajo reutilizables, etc. Algunas de estas medidas, como el teletrabajo, son de especial interés para la prevención.

Medidas de protección individual

Solo cuando sean necesarias, deben ser adecuadas y proporcionales al riesgo, acorde con la actividad profesional (incluyendo el equipo de protección individual-EPI), siguiendo siempre las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa.

En el documento **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS** acordado entre las administraciones sanitarias y laborales con las organizaciones empresariales y sindicales pueden verse para los diferentes escenarios de mayor riesgo de exposición al coronavirus en el entorno laboral los requerimientos y las protecciones individuales (mascarillas, guantes, etc). En:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoVChina/documentos/Procedimiento_servicios_prevenccion_riesgos_laborales_COVID19.pdf

Es recomendable que los preparativos que se realicen y las medidas preventivas, incluyendo la información, medidas para favorecer la higiene y sobre todo las medidas de protección, si son necesarias, sean acordados con la representación de las personas que trabajan en cada empresa, si es posible en el Comité de Seguridad y Salud, y que tengan en cuenta la necesidad de revisión continua en función de la evolución y nueva información disponible, que podrán encontrar a través de la Web de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y la web del Ministerio de Sanidad.

Enlace: san.gva.es

QUÉ HACER EN CASO DE SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID-19 EN UN CENTRO DE TRABAJO

Si una persona en horario de trabajo presenta síntomas compatibles (**fiebre, tos o sensación de falta de aire**) hay que situarla en un lugar confortable y separada del resto de la plantilla (aislamiento) y **llamar al teléfono 900 300 555 o al del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa**, para informar y recibir las instrucciones que correspondan, tanto para la persona con síntomas como para el resto de personal que haya podido estar en contacto. Se ha de extremar la limpieza y desinfección de la zona de trabajo de la persona con síntomas.

A partir de esas indicaciones se ha de informar a la persona con síntomas, y si es necesario transmitirle tranquilidad, ofrecerle la ayuda que necesite para cumplir las instrucciones recibidas y garantizar el traslado a su domicilio para que inicie el período de aislamiento.

Si se confirma la procedencia de aislamiento de la persona con síntomas, su **médico de familia le hará la baja sin la presencia física de la persona trabajadora**. A partir de entonces se le irán dando las correspondientes indicaciones (normalmente por teléfono), atención domiciliaria, etc.

Tanto en las situaciones de aislamiento preventivo como de enfermedad y a todos los trabajadores que lo necesiten como consecuencia del coronavirus SARS-CoV-2, serán considerados por Seguridad Social como situación de incapacidad temporal (IT) derivada de accidente de trabajo, porque el médico la expedirá la baja por enfermedad común pero con un código que permitirá ese cambio a accidente de trabajo a los efectos económicos.

El servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa colaborará, en el ámbito de sus competencias, con Salud Pública, en la investigación y seguimiento de los contactos estrechos relacionados con la empresa.

QUÉ HACER EN EL CENTRO DE TRABAJO CUANDO SE CONFIRMA UN CASO DE INFECCIÓN POR COVID-19

Corresponde a las empresas, a través de su sistema preventivo (servicio de prevención de riesgos laborales) seguir las pautas y recomendaciones que sobre el particular sean formuladas por las autoridades sanitarias, desde el Centro de Salud Pública correspondiente.

Además, recomendar la consulta periódica de la información oficial actualizada, por la revisión continua en función de la evolución. La información oficial se puede encontrar a través de la Web de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

Enlace: san.gva.es



***(Esta ficha se ha elaborado a partir de la información emanada de las distintas autoridades sanitarias de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma, y tiene vigencia desde el 23 de marzo de 2020)**



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball